



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 418-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 28 de agosto de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del alcalde, entre otras, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, el numeral 2.1. del artículo 2 del Reglamento de la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM señala que: "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción";

Que, mediante Ordenanza N.º 459-MDSJL, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 24 de enero de 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, estableciendo en el artículo 6 que Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planificación y la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional proceda a la adecuación de los instrumentos de gestión que se requieran en el término de sesenta (60) días hábiles a partir de la publicación de la citada norma;

Que, en la misma línea, el numeral 28.2 del artículo 28 del mencionado Reglamento, dispone que, "La Unidad Orgánica de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder";

Que, con Resolución de Alcaldía N.º 415-2024-MDSJL, de la fecha, se designa al señor ALEX WINDER ALEJANDRO VARGAS en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N.º 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal,

entre ellas, la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, no implicando la variación de la remuneración o del plazo señalado en los contratos administrativos de servicio;

Que, cabe resaltar que, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen del Decreto Legislativo N.º 1057 (responsabilidad directiva), ante los siguientes supuestos: a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto). b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones), por lo que en tal sentido, en la designación temporal del puesto de un servidor CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto; mientras que, en la designación temporal de funciones es posible que el servidor CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública;

Que, es necesario designar temporalmente en el puesto de Subgerente de Programas Sociales y Lucha contra la Pobreza de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, ante la vacancia del citado puesto y se designe al titular del mismo;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de La Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## RESUELVE:

**Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** a partir del 29 de agosto de 2024, al señor **ALEX WINDER ALEJANDRO VARGAS** para que ejerza el puesto de Subgerente de Programas Sociales y Lucha contra la Pobreza, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en tanto se designe al titular del mencionado puesto.

**Artículo 2. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Gerente Municipal; a la Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos, disponer el trámite correspondiente.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA

  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE